



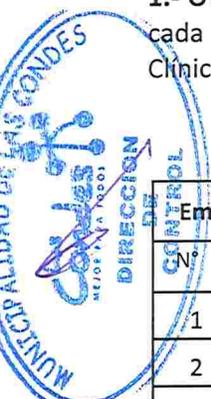
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ra. N 4454 de fecha 19 de Diciembre de 2022, que pone en vigencia el Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023.
  - Decreto Sección 1ra N 1494 de fecha 23 de Abril de 2022, que ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2022.
  - Decreto Sección 1ra. N 1982 de fecha 30 de Mayo de 2022, que ratifica el reajuste del Subsidio Prestaciones de Emergencia.
  - Decreto Alc. Secc. 1ra. N 74 de fecha 13 de Enero del 2023.
  - El Informe de Imp. N 916 de fecha 09 de Enero del 2023 del Departamento de Finanzas.
  - Nómina N. 25968, Subsidios Prestaciones de Emergencia.
  - Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha Enero del 2023.
  - Certificado de Atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la(s) persona(s) que se menciona(n) a continuación, por el monto que en cada caso se señala(n), destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/u hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera, según el siguiente detalle:

Emergencia		NOMINA N° 25968
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	MONSALVE ROMERO DANIEL	58.750
2	GARRIDO MICHELL SONIA PAZ	189.400
3	MORGADO GUEVARA SANTIAGO	50.470
4	FIERRO GALLEGOS MARTIN IGNACIO	32.478
5	HERNANDEZ VASQUEZ IGNACIO LUIS	58.750
6	TAPIA LAVADO ROSARIO DEL PILAR	34.330
7	CRUZ LLANCO DANIELA MARIANA	77.882
8	MONTENEGRO LAMA EMILIO	29.752
9	FERNANDEZ TOBAR AGUSTINA PAZ	72.610
10	BUSTOS SALINAS CLEMENTE ANDRES	43.015
11	GONZALEZ GOLDSACK MATIAS ANDRES	46.382
12	SANCHEZ ROJAS PASCALE ANTONIA	37.910
13	LUJAN MOYA BERTHA NELIDA	45.712



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

14	DAÑOBEITIA VELASQUEZ ISIDORA LUCIA	15.960
15	SAINTE MARIE RIVERA EMILIA	67.267
16	REYES TAPIA COLBERT ISMAEL	38.770
17	BAUTISTA CORNEJO ANTONIO	71.822
<b>Total</b>		<b>971.260</b>

2.- **AUTORÍZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidios Clinica Cordillera 2023 .

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**DISTRIBUCIÓN**  
- Dirección Adm. Y Finanzas  
- Contraloría  
- Depto. Finanzas  
- DAAS  
- Of. de Partes

